

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial. Provea.
Cali, 27 de Julio de 2023.

Ana Cristina Girón Cardozo
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI -SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1746
Radicación No. 2019-001035
Cali, veintisiete (27) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la apoderada judicial de la parte actora se amplíe el embargo y retención que pesa sobre el salario que percibe el demandado GERMÁN ERNESTO CORTES CORTES, como empleado de la Policía Nacional.

Solicita así mismo, la entrega de los depósitos judiciales que se han descontado del salario del demandado.

La Inspectora de Policía Urbana Categoría Especial-Inspección Permanente de Siloé Turno 3, devuelve el Despacho Comisorio No. 014 librado dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la copropiedad, informó no tener intereses en realizar la diligencia de secuestro de los bienes muebles del propiedad del demandado.

Revisado el expediente se observa que se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte actora donde se limitó el embargo en la suma de \$6.500.000, lo cual es insuficiente para el pago de la obligación que aquí se cobra.

Por lo tanto, el Juzgado

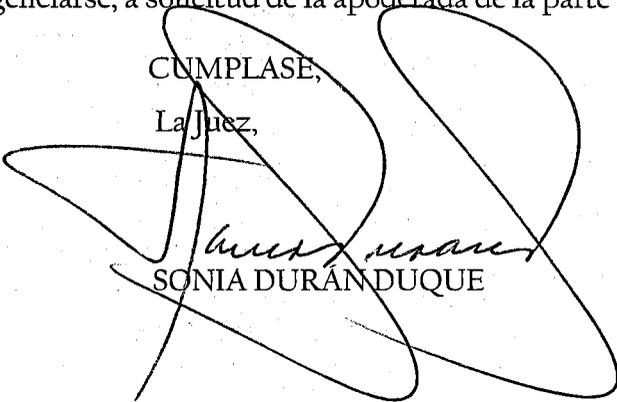
RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el Auto Interlocutorio No. 180 del 10 de Febrero de 2021, en el sentido AMPLIAR el LIMITE el embargo en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000). Oficiar al pagador de la Policía Nacional.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado a ordenes del CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR CAMPESTRE, identificado con el Nit. 900.925.760-4, los cuales serán tenidos como abono hasta la concurrencia del crédito.

TERCERO: INCORPORAR al expediente, el Despacho Comisorio No. 014 devuelto por la Inspectora de Policía Urbana Categoría Especial-Inspección Permanente de Siloé Turno 3, sin diligenciarse, a solicitud de la apoderada de la parte actora.

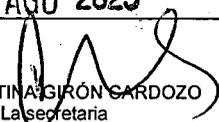
CUMPLASE,
La Juez,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 132 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 01 AGO 2023
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria